

51935

41990



15-XII-03.

PATIMUO
09 DIC. 2003
10²⁵

Quito, 1 de diciembre del 2003.

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ciudad.-

Señor Superintendente:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la cuarta copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía CACERES LOREÑA COMPAÑIA LIMITADA, protocolizada en la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el día 26 de noviembre del 2003.

Del señor Superintendente, muy atentamente.

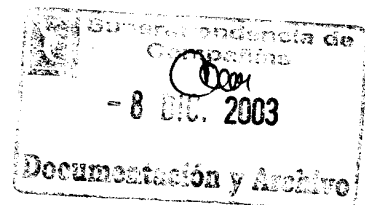
 ✓ OK. 

Sr. Javier Fernando Cáceres Arrieta

C.C. 060092663-8

GERENTE

9/1.000 c/p. = 0,04 c/v
INTERESADA A SISTEMA
15-DIC/03 



9/1000 : no hay cesión

Falta

Victor Gacera Viteri

Angel Roberto Arriola Pinos



**CESION
DE
PARTICIPACIONES SOCIALES
DE LA COMPAÑIA
CACERES LOREÑA
COMPAÑIA LIMITADA
OTORGADA POR
LOS CONYUGES
JORGE WILSON ACOSTA MARIÑOS
Y
YOLANDA LOREÑA ESTEBAN DE ACOSTA
A FAVOR DE
LA SEÑORA
MIRIAN CECILIA SIGUENZA BARRENO
CUANTIA: \$ 200.04 USD
Di 4 copias**

MABS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes diez y ocho (18) de noviembre del dos mil tres (2003), ante mí, Doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la

presente cesión de participaciones sociales por una parte y en calidad de cedentes el Doctor Pedro José Torres Espinosa, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a nombre y en representación del señor Jorge Wilson Acosta Mariños, según poder que se adjunta como documento habilitante; y la señora Yolanda Loreña Esteban de Acosta, de nacionalidad peruana, casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Lima, de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios derechos; y, por otra parte, y como cesionaria la señora Mirian Cecilia Siguenza Barreno, ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios derechos. Los comparecientes tienen capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada; y, advertidos que fueron por mí, el Notario, del objeto y resultados de la presente escritura pública, así como examinados en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar una cesión de participaciones sociales al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente cesión de participaciones sociales por una parte y en calidad de cedentes el Doctor Pedro José Torres Espinosa, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a nombre y en representación del señor Jorge Wilson Acosta Mariños, según poder que se adjunta como documento habilitante; y la señora Yolanda Loreña Esteban de Acosta, de nacionalidad peruana, casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Lima, de paso por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios derechos; y, por otra parte, y como cesionaria la señora Mirian



Cecilia Siguenza Barreno, ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, por sus propios derechos. Los comparecientes tienen capacidad legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes indicada. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa y tres ante el Doctor Jorge Martínez Dolberg, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito e inscrita el diez y ocho de noviembre del mismo año en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se constituyó la Compañía "CACERES LOREÑA COMPAÑIA LIMITADA" con un capital social de DIEZ MILLONES DOS MIL SUCRES (S./ 10'002.000,00), equivalente a CUATROCIENTOS DOLARES CON OCHO CENTAVOS AMERICANOS (\$ 400,08), divididos en diez mil dos participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar (\$ 0.04) cada una. b) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Jorge Martínez Dolberg, el catorce de enero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y tres de febrero del mismo año, los señores Javier Cáceres Arrieta, Victor Manuel Cáceres Viteri, Angel Modesto Arrieta Pinos, cedieron en favor de la señora Yolanda Loreña Esteban de Acosta cinco mil un participaciones sociales de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar (\$0.04 USD), cada una, quedando las participaciones de la compañía distribuidas de la siguiente manera: al señor Javier Cáceres Arrieta cinco mil un participaciones de un mil sucres cada una equivalentes a cuatro centavos de dólar (\$0.04 USD), cada una y, a la señora Yolanda Loreña Esteban de Acosta cinco mil un participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar (\$0.04 USD) cada una. c) El día diez y siete de noviembre del dos mil tres, la Junta General Universal Extraordinaria de socios por unanimidad resolvió autorizar la cesión de cinco mil un participaciones sociales con un

valor de cinco millones un mil sucres equivalente a doscientos dólares con cuatro centavos de los Estados Unidos de Norteamérica, pertenecientes a la señora Yolanda Loreña Esteban de Acosta en favor de la cesionaria, señora Mirian Cecilia Siguenza Barreno como consta en el acta de la sesión adjunta, quedando constituido el capital social de la compañía Cáceres Loreña Compañía Limitada conforme el cuadro que se detalla en la siguiente cláusula.

CLAUSULA TERCERA: CESION.- Con estos antecedentes, el cedente señor Jorge Wilson Acosta Mariños, debidamente representado por el Doctor Pedro José Torres Espinosa, y su cónyuge señora Yolanda Loreña Esteban de Acosta, ceden y traspasan todos los derechos y obligaciones de las cinco mil un participaciones con un valor total de doscientos dólares con cuatro centavos de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 200,04) que tienen en el capital social de la compañía "CACERES LOREÑA COMPAÑIA LIMITADA." en favor de la cesionaria señora Mirian Cecilia Siguenza Barreno. De esta manera el capital social de la compañía CACERES LOREÑA COMPAÑIA LIMITADA queda constituido de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIPA	% PARTICIPA
JAVIER CACERES A.	200,04	200,04	5.001	50.00 %
MIRIAN SIGUENZA	200,04	200,04	5.001	50.00 %
TOTAL:	400,08	400,08	10.002	100%

Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento público. (firmado) Doctor Pedro José Torres Espinosa. Matrícula Profesional número cinco, nueve, dos, cero del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor



legal. Para la celebración de la presente Escritura Pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mi, el Notario, aquellos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Dr. Pedro José Torres Espinosa
C.C. 170776131-6

Sra. Yolanda Loreña Esteban de Acosta
Pasaporte Peruano No. 0849322

Sra. Mirjan Cecilia Siguenza Barreno
C.C.060127414-5

DR. FELIPE TURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO

DOCU....

...MENTOS HABILITANTES.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170776131-6

TORRES ESPINOSA PEDRO JOSE

NOMBRES Y APELLIDOS 22 AGOSTO 1970

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 015- 0237 11674

PICHINCHA/ QUITO PAG ACT

GONZALEZ SUAREZ 1970

Pedro Jose Torres E.
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V393312222

NACIONALIDAD CASADO MARIA MERCEDES SALGADO RECALDE

SUPERIOR ABOGADO

OSWALDO TORRES

ELENA ESPINOSA

QUITO

LUGAR Y FECHA DE EMISION 12/12/2013

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

8-0571 NUMERO 1707761316

CEDULA TORRES ESPINOSA PEDRO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES QUITO

PICHINCHA PROVINCIA

CHAUPICRUZ PARROQUIA

Felipe Iturralde
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito 18 NOV 2003

Felipe Iturralde
FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO

CIUDADANIA 0601274-4-5
 SIGUENZA BARRENO MIRIAN CECILIA
 10 NOVIEMBRE 1.958
 CHIMBORAZO/ALAUZI/QUASUNTOS
 02 2 129 0120
 CHIMBORAZO/ ALAUZI
 ALAUZI 58



ECUATORIANA*****
 CASADO JAVIER FERNANDEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PR
 MIGUEL SIGUENZA
 MARIA BARRENO
 QUITO 30/05/97
 30/05/2009
 0836278
 NOTARIA VIGESIMA QUINTA
 QUITO ECUADOR

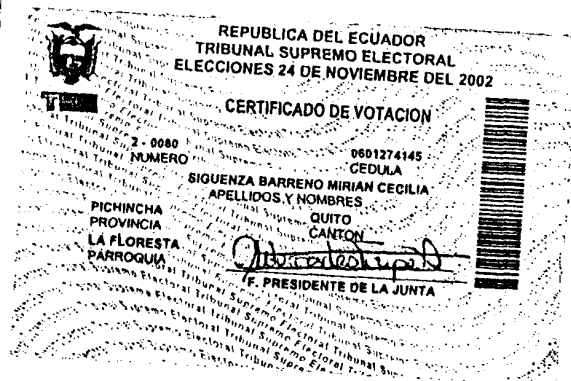
NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 15 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí
 Quito

18 NOV. 2003

DR. FELIPE URRALDE DAVALOS
 NOTARIO



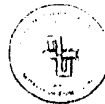
**ESPACIO
 EN BLANCO**



NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito

18 NOV 2003

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



ESPACIO
EN BLANCO



PASAPORTE
PASSPORT

REPUBLICA DEL PERU
REPUBLIC OF PERU

PASAPORTE
PASSPORT

No. 0849322

Expedido en
Issued in

LIMA

Nombre y firma del Funcionario
Name and Signature of Official

Francisco Guerrero Gonzáles
Inspector de Migraciones
Sub-Dirección de Pasaportes Nuevos

01

TARIFA VIGÉSIMA QUINTA
QUITO - ECUADOR

NOMBRES - GIVEN NAMES
Yolanda

NACIONALIDAD - NATIONALITY
Ecuatoriana

LIBRETA ELECTORAL NO.
10060029

LIBRETA MILITAR NO.
2336348640

LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH
Guayaquil

FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH
14 SET. 1994

FECHA DE EMISIÓN - DATE OF ISSUE
14 SET. 1999

FECHA DE EXPIRACIÓN - DATE OF EXPIRY
14 SET. 1999

FECHA DE VIGENCIA - DATE OF VALIDITY
14 SET. 1999

REPUBLICA DEL PERU
REPUBLIC OF PERU

0849322

12

0849322

VISAS




LIMA 06 SET. 1999

13

0849322

Decreto Supremo N° 13-94-EF
del 08 de Febrero de 1994

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Migraciones y Naturalización

REVALIDADOS EN LIMA-PERU
EL 06 SET. 1999

VENCE 06 SET. 2004

SUB-DIRECCION DE PASAPORTES
REVALIDADOS

IM. Juan MORANTE GOMEZ
Sub-Director Pasaportes Revalidados
Dirección General de Migraciones y Naturalización

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

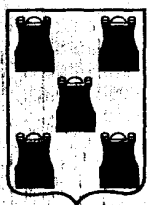
Quito

18 NOV. 2003

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



**ESPACIO
EN BLANCO**



NOTARIA CESAR TORRES KRUGER

Testimonio

CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTIUNO

NUMERO : 1,122

NUMERO DE MINUTA 1,029

KARDEX : 6,372

PODER ESPECIAL, QUE OTORGA DON JORGE WILSON ACOSTA MARIÑOS,
A FAVOR DE DON PEDRO JOSE TORRES ESPINOSA.

I N T R O D U C C I O N .

EN LA CIUDAD DE LIMA, DISTRITO DE LA VICTORIA, A LOS ONCE
(11) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (2,003),
ANTE MI: CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER, ABOGADO NOTARIO DE
ESTA CAPITAL.

C O M P A R E C E:

DON JORGE WILSON ACOSTA MARIÑOS, DE NACIONALIDAD PERUANA,
QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA YOLANDA
LOREÑA ESTEBAN, DE OCUPACION EMPRESARIO, DEBIDAMENTE
IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO DIEZ
MILLONES CERO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO
(10059224).

QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.

E L - C O M P A R E C I E N T E: ES MAYOR DE EDAD, A QUIEN
HE IDENTIFICADO HABIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL
IDIOMA CASTELLANO CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO
SUFICIENTE PARA CONTRATAR, DE LO QUE DOY FE; QUIEN ME
ENTREGO UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE
ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJOS BAJO
EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, CUYO TENOR LITERAL ES
COMO SIGUE:

M I N U T A :

SEÑOR NOTARIO: DOCTOR CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER;

CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

SIRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE PODER ESPECIAL, QUE OTORGA DON JORGE WILSON ACOSTA MARIÑOS, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10059224, CON PASAPORTE PERUANO NUMERO 2443759, CON DOMICILIO EN AVENIDA NICOLAS ARRIOLA 1431, LA VICTORIA; A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA EL PODERDANTE; EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

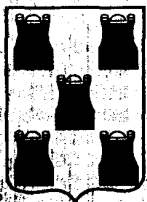
P R I M E R O:=====

POR LA PRESENTE MINUTA EL PODERDANTE OTORGA PODER ESPECIAL A FAVOR DEL DOCTOR PEDRO JOSE TORRES ESPINOSA, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 170776131-6, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, A FIN DE QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION PUEDA INTERVENIR EN LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE VENTA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE MI SEÑORA ESPOSA DOÑA YOLANDA LOREÑA ESTEBAN, POSEE EN LA COMPAÑIA CACERES LOREÑA COMPAÑIA LIMITADA, DICHA TRANSFERENCIA SERA REALIZADA A FAVOR DE LA SEÑORA MIRIAN SIGUENZA BARRENO DE CACERES, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 060127414-5, QUEDANDO MI APODERADO FACULTADO A SUSCRIBIR LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO PUBLICO Y/O PRIVADO EN EL QUE FUESE NECESARIO MI INTERVENCION PARA LLEVAR A CABO EL ACTO JURIDICO ANTES SEÑALADO.=====

S E G U N D O.-----

EL PLAZO DE DURACION DEL PRESENTE PODER ES INDEFINIDO, PUDIENDO YO, JORGE WILSON ACOSTA MARIÑOS, DARLE TERMINO EN CUALQUIER MOMENTO.=====

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LA INTRODUCCION Y CONCLUSION QUE FUEREN DE LEY.=====



NOTARIA FERNANDEZ KRÜGER

Testimonio

CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTIDOS

LIMA, DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (2,003).==

FIRMADO : JORGE WILSON ACOSTA MARIÑOS, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10059224.=====

ABOGADA QUE AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA LA DOCTORA VANESSA INES PADILLA PARRAGA, ABOGADA CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (28952).=====

INSERTO : ARTICULO 155o. (CIENTO CINCUENTA Y CINCO) DEL CODIGO CIVIL.=====

EL PODER GENERAL SOLO COMPRENDE LOS ACTOS DE ADMINISTRACION. EL PODER ESPECIAL COMPRENDE LOS ACTOS PARA LOS CUALES HA SIDO CONFERIDO.=====

OTRO INSERTO : ARTICULO 156 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS) DEL CODIGO CIVIL.=====

PARA DISPONER DE LA PROPIEDAD DEL REPRESENTADO O GRAVAR SUS BIENES, SE REQUIERE QUE EL ENCARGO CONSTE EN FORMA INDUBITABLE Y POR ESCRITURA PUBLICA, BAJO SANCION DE NULIDAD.=====

C O N C L U S I O N.=====

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, SE INSTRUYO EL OTORGANTE DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE HIZO DE TODO EL INSTRUMENTO, AFIRMANDOSE Y RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DEL MISMO, SIN MODIFICACION ALGUNA. LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 7282551 Y TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE 7282553 VUELTA, HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS, CONFORME AL ARTICULO 59, INCISO J, DEL DECRETO LEY NUMERO 26002 (VEINTE Y SEIS MIL CERO CERO DOS), ANTE MI EL NOTARIO QUE SUSCRIBE Y AUTORIZA CON FECHA ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (2,003). SE DEJA

CEGAR FRANCISCO FERNANDEZ KRÜGER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA

EXPRESA CONSTANCIA QUE LA CONCLUSION DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, SE AJUSTA EstrictAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS INCISOS PERTINENTES DEL ARTICULO 59 (CINCUENTA Y NUEVE) DEL DECRETO LEY NUMERO 26002 (VEINTE Y SEIS MIL CERO CERO DOS) - LEY DEL NOTARIADO. DE TODO LO QUE DOY FE.=====

FIRMADO : JORGE WILSON ACOSTA MARINOS.=====

FIRMADO Y AUTORIZADO POR EL DOCTOR CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER, NOTARIO PUBLICO DE LIMA.=====

ES COPIA EXACTA DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO, LA MISMA QUE SE HA SUSCRITO SIN MODIFICACION ALGUNA Y EXPIDO EL PRESENTE PRIMER TESTIMONIO DE ACUERDO A LEY, EL QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LIMA, A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES (2,003).=====

VIRGILIO Z. ARENAZA PICHMANS
Dirección de Trámites Consulares
LEGALIZACIONES

12 NOV. 2003

CONTENIDO DEL DOCUMENTO.

LEGALIZA LA FIRMA SIN JUZGAR

LEGALIZACIONES

CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER
ABOGADO
NOTARIO DE LIMA



CESAR BAZAN NAVEDA, DECANO DEL COLEGIO D NOTARIOS DE LIMA, CERTIFICO; Que la firma y sello que antecede en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima, CESAR FRANCISCO TORRES KRUGER con Registro N° 62

Lima, 11 de Noviembre del 2003

Comprobante N° B/ 9417

El Decano certifica la firma del Notario mas no el contenido.

Cesar Bazán Naveda
DECANO





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
LIMA - PERU



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN LIMA PERU
Presentada para autenticar la firma
que antecede el suscrito certifica que
es auténtica siendo la que usa el
señor Virgilio Z.
Arenaza Pickman.
Funcionario de la Dirección de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú en todos sus actos.
Autenticación No. 1115/03
Derechos cobrados US\$ 50 =
Partida Arancel 157
Lima 13 NOV. 2003



MIGUEL VASCO VITERI
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



**ESPACIO
EN BLANCO**



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA
CACERES LOREÑA COMPAÑIA LIMITADA**

En Quito, a diez y siete de noviembre del dos mil tres, cuando son las quince horas en las oficinas ubicadas en la calle Robles 653 y Amazonas, piso 11 tiene lugar la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CACERES LOREÑA COMPAÑIA LIMITADA con la asistencia de las siguientes personas: señora ¹Yolanda Loreña Esteban de Acosta propietaria de cinco mil un participaciones de mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar cada una, que dan un total de doscientos dólares con cuatro centavos; y, el señor ²Javier Fernando Cáceres Arrieta, propietario de cinco mil un participaciones de mil sucres cada una, equivalentes a cuatro centavos de dólar cada una, que dan un total de doscientos dólares con cuatro centavos; quienes representan la totalidad de las participaciones de la compañía.

Se nombra como Secretaria y Presidente de la Junta a la señora Mirian Cecilia Siguenza Barreno y al señor Javier Fernando Cáceres Arrieta respectivamente, quienes luego de aceptar los



cargos, el Presidente declara legalmente instalada la Junta, y pide que se pase a conocer sobre el orden del día que consta de un solo punto que es la Cesión de cinco mil un participaciones de propiedad de la señora Yolanda Loreña Esteban de Acosta a favor de la señora Mirian Cecilia Siguenza Barreno.

} CESIÓN

En tal virtud los presentes unánimemente aprueban la cesión de participaciones sociales, por lo tanto el capital social de la compañía CACERES LOREÑA COMPAÑIA LIMITADA quedará de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO PARTICIPA	% PARTICIPA
JAVIER CACERES A.	200,04	200,04	5.001	50.00 %
MIRIAN SIGUENZA	200,04	200,04	5.001	50.00 %
TOTAL:	400,08	400,08	10.002	100%

Finalmente se acuerda que se suscriba la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones en el menor tiempo posible y proceda a la inscripción.

A las dieciseis horas la Presidenta levanta la sesión.



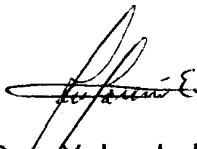
Sra. Mirian Cecilia Siguenza Barreno

Presidenta



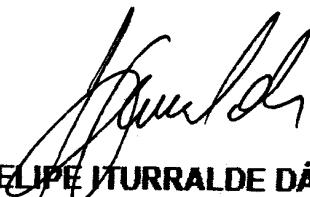
Sr. Javier Fernando Cáceres Arrieta ✓

Secretario



Sra. Yolanda Loreña Esteban de Acosta ✓

Se otorgó ante mi, doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito, a veinte de noviembre del dos mil tres.-

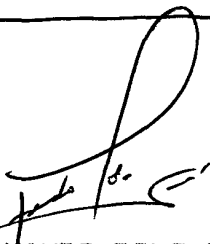


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía "CACERES LOREÑA CIA. LTDA.", de fecha diez y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y tres, LA CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de fecha diez y ocho de Noviembre del dos mil tres. En Quito, a veinte y cuatro de Noviembre del dos mil tres.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTON QUITO





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2586** del REGISTRO MERCANTIL de dieciocho de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, a fs 4607, tomo 124, correspondiente a la constitución de la compañía "**CACERES LOREÑA CIA. LTDA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veintiséis de Noviembre del dos mil tres. **EL REGISTRADOR.-**

Raul G. Seca
DR. RAUL GAYBOR SECA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.

Ng

